

BREVE MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN ESPECÍFICOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ART. 2 ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE), DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARREGUERA

<p>Contrato: contrato de suministro de material informático para cubrir necesidades de diferentes áreas y servicios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Componente 11 Inversión3.</p>
<p>Normativa: Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022.</p>
<p>Localizador Subproyecto CoFFEE: C11.I03.P01.S343-PRTR</p>
<p>Beneficiario: Ayuntamiento de Esparreguera</p>
<p>Actuación: PRTR MPT CONVOCATORIA 2022 TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN AYUNTAMIENTO DE ESPARREGUERA</p>
<p>Ayuda concedida: 154.408,67 €</p>

El contrato de suministro de material informático para cubrir necesidades de diferentes áreas y servicios.", enmarcado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y vinculado al Componente 11, tiene como objetivo modernizar y digitalizar los servicios públicos del Ayuntamiento, mejorando la eficiencia administrativa y la experiencia de los ciudadanos. Este programa se rige por los principios del artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

a) Concepto de hito y objetivo, criterios de seguimiento y acreditación del resultado:

Al presente subproyecto le rigen los siguientes Hitos y Objetivos críticos: Se establecen los siguientes hitos y objetivos:

<p>Hitos y Objetivos críticos:</p>	<p><i>169 - Finalización de todos los proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales. (Hito)</i></p>
------------------------------------	---

	<i>168 - Adjudicación de proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales. (Objetivo)</i>
Plazos temporales para su cumplimiento:	Segundo trimestre 2025.

Todos los contratos vinculados e incluidos en el Programa de transformación digital y modernización del Ayuntamiento de Esparreguera, se encuentran adjudicados y finalizados.

b) Etiquetado verde y etiquetado digital:

Objetivos climáticos

Submedida	Campo de Intervención	Contribución Climática	Contribución Ambiental
C11.I03b	011 - Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	0	0

Objetivos digitales

Submedida	Campo de Intervención	Contribución Digital
C11.I03b	011 - Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones (6)	100

c) Cumplimiento del principio DNSH (No causar un perjuicio significativo):

A continuación se realiza una autoevaluación del DNSH del contrato, en base a la incluida en el Componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Sí	No	Si ha señalado "no" explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza
Adaptación al cambio climático		x	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		x	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza
---	--	---	---

d) Antifraude, corrupción y conflicto de interés (ELEGIR UNA DE LAS DOS OPCIONES):



El contrato objeto del presente documento se publicó previamente a la publicación y entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado núm. 21, de 25/01/2023).

Por tanto, a tenor de lo dispuesto en la Disposición transitoria única de la Orden HFP/55/2023 relativo a aplicación de la orden ministerial a procedimientos de concesión de subvenciones y de contratación no le es de aplicación, puesto que establece lo siguiente: *“Lo establecido en la presente orden resultará de aplicación a los procedimientos de concesión de subvenciones o de contratación cuya convocatoria se publique a partir de la entrada en vigor de la misma.”*



El contrato objeto del presente documento se publicó posteriormente a la publicación y entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado núm. 21, de 25/01/2023).

Por tanto, se ha llevado a cabo el de análisis de riesgo de CI a través de Minerva.

El Ayuntamiento de Esparraguera por Decreto de la Alcaldía 3606-2022, de fecha 28/09/2022 aprobó el “Plan de Medidas Antifraude” publicado en la web municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (en adelante, OM), por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En tanto en cuanto, el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, establece en su artículo 22 una serie de medidas a los Estados miembros que vayan a ejecutar dicho Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con el objetivo de proteger los intereses financieros de la Unión Europea y velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas se ajuste al Derecho nacional y de la Unión, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas, así como de los contratistas y subcontratistas.

Plan de Medidas Antifraude	Sí. Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 21/10/2022.
Autoevaluación fraude	Sí. Consta en el expediente C11.I03.P01.S343/PRTR Anexo II.B.6 Orden 1030/2021 de 29 de septiembre
Evaluación Anual Riesgo de fraude	Sí. Informe de fechas 15/05/2023, 29/05/2024 y 29/05/2025 de la Comisión Antifraude Ayuntamiento de Esparraguera. Antifraude PRTR

e) Ayudas de Estado y ausencia de doble financiación:

El programa cumple con las normativas europeas sobre ayudas de Estado, asegurando que no se produzcan ventajas competitivas indebidas y que todas las ayudas otorgadas se ajusten a los requisitos de la competencia justa. Se garantiza la ausencia de doble financiación a través de un sistema de control financiero riguroso, que asegura que los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) no se solapen con otros fondos públicos o privados para cubrir los mismos costes.

f) Identificación del perceptor final de los fondos:

Consta en el expediente relativo al programa de ayudas municipal C11.I03.P01.S343-PRTR MPT que el Ayuntamiento cumple con el principio de compatibilidad con el régimen de ayudas de estado y la ausencia de doble financiación, de acuerdo con la elaboración anual del Anexo II – TEST AUTOEVALUACIÓN Y RIESGO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN

EUROPEA – NEXTGENERATIONEU de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre.

g) Comunicación:

Al objeto de dar cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación derivadas de la cofinanciación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en el anuncio de la convocatoria para la adjudicación del contrato de ejecución de la Licitación mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de suministro de material informático para cubrir necesidades de diferentes áreas y servicios, Expte. 3086-0580/2020, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Esparreguera de fecha 21/10/2020 y publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 05/11/2020.

Dicha actuación se incluyó posteriormente en el **Programa de Evolución y Desarrollo TIC del Ayuntamiento de Esparreguera** en virtud del cual el Ayuntamiento de Esparreguera solicitó la subvención en base a la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022.

Por ello, se procede a su corrección en los siguientes términos; en el título del contrato se incluye el siguiente apartado: **“contrato de ejecución de la Licitación mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de suministro de material informático para cubrir necesidades de diferentes áreas y servicios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Componente 11 Inversión3.”**